

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES AREQUIPA, GUATEMALA, EL SALVADOR, LOS ANDES, ARGENTINA, BOLIVIA, DEL PACÍFICO, SANTO DOMINGO Y NICARAGUA – OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0687

PUERTO MONTT, 01 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 289 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 22.03.2022; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 30.03.2022 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 18.03.2022 mediante OFICIO ORD N° 289 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad deportiva se denomina "3º CORRIDA FAMILIAR ESCUELA CANADÁ", y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CERRAR CALLES AREQUIPA ENTRE GUATEMALA Y BOLIVIA; GUATEMALA ENTRE AREQUIPA Y EL SALVADOR; EL SALVADOR ENTRE GUATEMALA Y LOS ANDES; LOS ANDES ENTRE EL SALVADOR Y ARGENTINA; ARGENTINA ENTRE LOS ANDES Y BOLIVIA; BOLIVIA ENTRE ARGENTINA Y DEL PACÍFICO; DEL PACÍFICO ENTRE BOLIVIA Y SANTO DOMINGO; SANTO DOMINGO ENTRE DEL PACÍFICO Y CANADÁ Y NICARAGUA ENTRE CANADÁ Y AREQUIPA, EL DÍA 08 DE ABRIL EN JORNADA DE 11:00 HRS A 12:30 HRS.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Arequipa entre calles Guatemala y Bolivia; Calle Guatemala entre calles Arequipa y El Salvador; Calle El Salvador entre calles Guatemala y Los Andes; Calle Los Andes entre calles El Salvador y Argentina; Calle Argentina entre calles Los Andes y Bolivia; Calle Bolivia entre calles Argentina y Del Pacífico; Calle Del Pacífico entre calles Bolivia y Santo Domingo; Calle Santo Domingo entre calles Del Pacífico y Canadá y Calle Nicaragua entre calles Canadá y Arequipa. Lo anterior, para la realización de la actividad deportiva denominada "3º CORRIDA FAMILIAR ESCUELA CANADÁ" y que se realizará el día **08 de abril del 2022, en jornada de 11:00 hrs a 12:30 hrs.**"



tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la ejecución de esta actividad, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, A TRAVÉS DEL DAEM, RUT: 69.210.100 - 6 cuyo Representante Legal (S) es Mauricio Gutiérrez Núñez.

4.- La Ilustre Municipalidad de Osorno, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

Patricio
Vallespín
López

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente por
Patricio Vallespín
López

Fecha: 2022.04.01
13:08:24 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PR/PGB/PCC/Iso

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura Osorno Nº 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

